

ACUERDO PROPUESTO “PRONUNCIAMIENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO A OBSERVACIONES A LA IMAGEN OBJETIVO PLAN REGULADOR COMUNA DE PUCHUNCAVÍ, ARTÍCULO 28 OCTIES DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES”

OBJETIVO DEL ACUERDO: El presente tiene como objeto someter a la votación del Concejo Municipal respecto de aprobar o rechazar las observaciones formuladas a la Imagen objetivo del Estudio Actualización al Plan Regulador Comuna de Puchuncaví, que fuera expuesta a la Comunidad entre los días 7 de marzo y 20 de abril de 2022, dando respuesta fundada a cada una de dichas observaciones, y acordando los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto del Instrumento Regulador.

FUNDAMENTO LEGAL: Para el caso objeto del presente acuerdo, el artículo 28° octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece, “.... el órgano respectivo deberá acordar los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto de plan, siguiendo lo establecido para cada instrumento en los párrafos siguientes de este capítulo. El organismo competente deberá dar respuesta fundada a cada una de las observaciones realizadas, indicando si las acepta o las rechaza”.

TEXTO DE ACUERDO:

Con fecha 20 de octubre de 2022, en sesión extraordinaria el Honorable concejo municipal de Puchuncaví, acuerda los términos en que se procederá a elaborar el Anteproyecto de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Puchuncaví, en estricto apego a lo indicado en numeral 5 del artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El acuerdo se basa en la propuesta de Imagen Objetivo, expresada en plano y Resumen Ejecutivo, así como de Informe de Observaciones presentadas por la comunidad durante el tiempo que estuvo expuesta, entre los días 7 de marzo y 20 de abril de 2022.

El informe de Observaciones de la Consulta Pública de la Imagen Objetivo de la Actualización del Plan Regulador de Puchuncaví, contiene las respuestas fundadas para cada observación, las que serán informadas a sus remitentes.

En síntesis los acuerdos son:

-Límite Urbano crece, según Plano de Imagen Objetivo, incorporando parcialmente las áreas de extensión urbana, establecidas en los instrumentos Intercomunales, a saber, Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte y Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso.

-Propuesta de zonificación, según Plano de Imagen Objetivo e Informe de Observaciones, donde se acepta con observaciones, desarrollar en etapa de Anteproyecto la precisión de superficie y normas urbanísticas de las zonas incluidas las Áreas Verdes, en cuanto a la relación con los elementos naturales valorados por la comuna y los protegidos por Ley, del mismo modo en cuanto a la densidad de la localidad de Maitencillo.

-Propuesta de Inmuebles de Conservación Histórica, según Resumen Ejecutivo e Informe de Observaciones, donde se acepta con observaciones, la incorporación de los inmuebles identificados en las consultas, a saber, Casa de los Italianos en Ventanas y Gruta Lourdes en Puchuncaví.

-Vialidades, según Informe de Observaciones, si bien la Imagen Objetivo no consultó sobre la vialidad, se acuerda que las vías de carácter intercomunal indicadas en Plano de Imagen Objetivo, que corresponden al estudio PIV SBCN en aprobación, no serán incorporadas, debido a que su



trazado no es acorde a la realidad territorial y afecta sectores de valor natural, en su reemplazo se incorporarán las vías necesarias que el estudio vial arroje en etapa de anteproyecto, así como se revisarán las vías proyectadas en el Plan vigente que a la fecha no hayan sido materializadas.

Varios, según Informe de Observaciones. Si bien el presente Estudio no establece una participación de alguna comisión pública o privada, en el presente acuerdo se compromete la participación de este Concejo en el desarrollo del Plan, toda vez que, el Estudio en general como los acuerdos aceptados o rechazados requieren de nuevos análisis en la etapa de anteproyecto que serán relevantes a la hora de la aprobación final del instrumento.

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ